## REPÚBLICA DE COLOMBIA



31 de julio de 2020

## **AUTO INTERLOCUTORIO**

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICACION	2019-00066-00
ACCIONANTE	JORGE ANDRES CONTRERAS MELO
ACCIONADO	COOSALUD EPS
ASUNTO	ARCHIVA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de dar aplicación o no al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, en lo referente al desacato a la sentencia de tutela proferida por este Despacho Judicial.

Dentro del término de Ley la entidad accionada, mediante memorial del 30 de julio de 2020, informó que ya efectuó la entrega del dispositivo denominado Rodilla Policentrica Hidráulica para Desarticulado de Rodilla Derecha, para lo cual adjunta la correspondiente acta de entrega.

Así las cosas, como se cumplió con el objetivo del incidente de desacato que más que sancionar lo que busca es el cumplimiento del fallo de tutela y se garanticen los derechos fundamentales tutelados, se archivará el incidente de desacato.

## RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente providencia a las partes.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente incidente de desacato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO